

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie: Página 1 de 5

ACUERDO No. **038** DE 2022 03 DE OCTUBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 “POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Acuerdo 039 de diciembre 15 de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2022.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0192 del 21 de diciembre de 2021 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2022, liquidandose en la Secretaria de Hacienda para el Fondo Territorial de Pensiones con recursos propios por concepto de Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) bajo el rubro 2.1.3.07.02.001.02.201 la suma de \$27.987.092.619,00.
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *“El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)”*.
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *“El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...”*
5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente. – *Numeral 1: El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e inversión.*

ACUERDO No. **038** DE 2022 03 DE OCTUBRE DE 2022

6. Que a junio 30 de 2022 el Municipio de Bucaramanga adicionó los recursos del balance de la Administración Central según Acuerdo Municipal Nro. 017 del 6 de junio de 2022 y liquidado mediante el decreto 0079 del 10 de junio de 2022.
7. Que en el documento en mención se adicionaron recursos para el pago de obligaciones pensionales corrientes (Retiros del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET) por la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE. (\$15.448.780.258.22).**
8. Que por las razones anteriormente descritas y teniendo en cuenta que la secretaría de hacienda había apropiado el pago de mesadas pensionales con recursos propios y las mismas han sido cubiertas a cabalidad con fuente de financiación de recursos del retiro del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET a la fecha existen disponibles recursos propios libres de apropiación según el comportamiento mensual del gasto por valor de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$12.000.000.000.00).**
9. Que se requiere modificar la distribución del presupuesto general descrita en el Art segundo; parágrafo segundo del artículo 2º y el artículo 4º. del Acuerdo Municipal 039 de diciembre 15 de 2021.

PRESUPUESTO GENERAL DE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

PRESUPUESTO DE GASTOS

ENTIDAD	FUNCIONAMIENT O	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSION	PRESUPUESTO 2022
GASTOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	201.457.479.079	24.996.945.995	867.956.455.936	1.094.410.881.01 0
PRESUPUESTO DE GASTOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN MUNICIPAL	67.691.539.280	796.617.496	8.214.059.062	76.702.215.838
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	29.661.565.338	0	5.743.702.053	35.405.267.391
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	0	0	50.000.000	50.000.000
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"	0	0	975.357.000	975.357.000
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"	667.521.700	0	0	667.521.700
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU	29.999.991	0	10.000.009	40.000.000
BOMBEROS DE BUCARAMANGA	745.327.364	796.617.496	1.435.000.000	2.976.944.860
CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	36.587.124.887	0	0	36.587.124.887
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2022	269.149.018.359	25.793.563.491	876.170.514.998	1.171.113.096.84 8

ACUERDO No. **038** DE 2022 03 DE OCTUBRE DE 2022

PARAGRAFO 2DO Y ARTICULO 4º. ADMINISTRACION CENTRAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	GASTOS	1.094.410.881.010
2.1	FUNCIONAMIENTO	201.457.479.079
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	24.996.945.995
2.3	INVERSION	867.956.455.936

10. Que según la certificación expedida por el Fondo de Pensiones Municipal los recursos adicionados al presupuesto de la vigencia 2022 por retiro del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET cubre las pensiones de los jubilados de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga de septiembre a diciembre de 2022.
11. Que según Acta de Confis No. 28 del 31 de agosto de 2022; se emite concepto favorable sobre la propuesta de traslado al presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022, de que trata el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar Artículo segundo; el parágrafo 2º del artículo 2º del Acuerdo Municipal 039 de diciembre 15 de 2021, los cuales quedarán así:

PRESUPUESTO GENERAL DE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PRESUPUESTO DE GASTOS				
ENTIDAD	FUNCIONAMIENT O	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSION	PRESUPUESTO 2022
GASTOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	201.457.479.079	24.996.945.995	867.956.455.936	1.094.410.881.01 0
PRESUPUESTO DE GASTOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN MUNICIPAL	67.691.539.280	796.617.496	8.214.059.062	76.702.215.838
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	29.661.565.338	0	5.743.702.053	35.405.267.391
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	0	0	50.000.000	50.000.000
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"	0	0	975.357.000	975.357.000
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"	667.521.700	0	0	667.521.700
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU	29.999.991	0	10.000.009	40.000.000
BOMBEROS DE BUCARAMANGA	745.327.364	796.617.496	1.435.000.000	2.976.944.860
CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	36.587.124.887	0	0	36.587.124.887
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2022	269.149.018.359	25.793.563.491	876.170.514.998	1.171.113.096.84 8

ACUERDO No. **038** DE 2022 03 DE OCTUBRE DE 2022

"PARAGRAFO 2: Para la Ejecución de los recursos apropiados en el presupuesto General de Bucaramanga, fijese la siguiente distribución para Funcionamiento, Servicio de la Deuda, e Inversión de la Administración Central:

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	GASTOS	1.094.410.881.010
2.1	FUNCIONAMIENTO	189.457.479.079
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	24.996.945.995
2.3	INVERSION	879.956.455.936

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo 4º. Del Acuerdo 039 del 15 de diciembre de 2021, el cual quedara así: *"ARTICULO 4º. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del municipio de Bucaramanga, durante la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre del año 2022, una suma equivalente a la del cálculo de ingresos de la tesorería municipal determinado en el artículo anterior en la suma de UN BILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIEZ PESOS MCTE. (\$1.094.410.881.010) según el siguiente detalle:*

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	GASTOS	1.094.410.881.010
2.1	FUNCIONAMIENTO	189.457.479.079
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	24.996.945.995
2.3	INVERSION	879.956.455.936

ARTICULO TERCERO: Apruébese el traslado de los recursos libres de apropiación en el sector de funcionamiento al sector de inversión de la Administración Central en la suma de DOCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$12.000.000.000.00) así:

Código	Detalle	presupuesto
2	GASTO	
2.3	INVERSIÓN	12.000.000.000.00

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

El Presidente,

CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

La Secretaria General,

AZUCENA CÁCERES ARDILA

El Autor,

JUAN CARLOS CÁRDENAS REY

Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 5

ACUERDO No. **038** DE 2022 03 DE OCTUBRE DE 2022

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

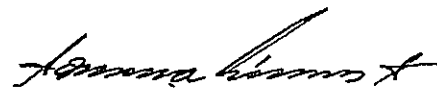
CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **038** Del 2022, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión extraordinaria de la Comisión Primera el día 19 de septiembre del año 2022, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria llevada a cabo el día 23 de septiembre del año 2022.

El Presidente,


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

La Secretaria General,


AZUCENA CÁCERES ARDILA

ACUERDO No **038** DE 2022. 03 DE OCTUBRE DE 2022

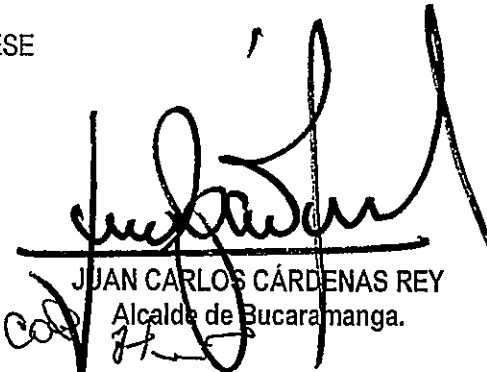
Que el Proyecto de Acuerdo No. 061 del 07 de septiembre de 2022, "*Por medio del cual se hace una modificacion al Acuerdo Municipal 039 del 15 de diciembre de 2021 "por el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2022"*", el cual fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 03 DE OCTUBRE DE 2022

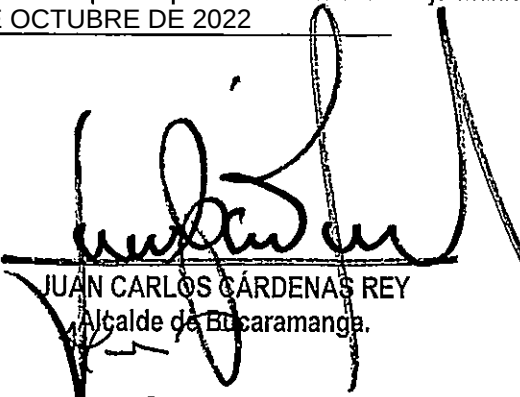
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **038** de 2022, "*Por medio del cual se hace una modificacion al Acuerdo Municipal 039 del 15 de diciembre de 2021 "por el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2022"*", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 03 DE OCTUBRE DE 2022


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Revisó. Camilo Euclides Quiñonez Avendaño - Secretario Jurídico.
Revisó. Edly Juliana Pabon Rojas. Subsecretaria Jurídica.
Revisó. Efraín Herrera. Asesor Despacho.
Revisó. Raul Velasco. CPS Sec Jurídica.